



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué, cuatro (4) de septiembre de Dos mil veintitrés (2023)

Radicación : [73001-40-22-001-2014-00384-00](#)
Clase de proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá S.A.
Cesionario: Sistemcobro S.A.S
Demandado : Magda Jackeline Covaleta Cardona

De conformidad a la petición allegada por el cesionario Sistemcobro S.A.S, siendo Procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá S.A- Cesionario Sistemcobro SA.S. contra Magda Jacqueline Covaleta Cardona por pago total de obligación.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y en caso de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó. Líbrense las comunicaciones respectivas.

TERCERO: No condenar en costas a las partes.

CUARTO: ORDENAR el desglose de las garantías base de ejecución a la parte demandada

CUARTO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez